

DECRETO 3502 DE 2004

(octubre 26)

por el cual se otorgan unas condecoraciones en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, para estimular a funcionarios de la Institución o a personas ajenas a ella con el objeto de distinguir y reconocer su trabajo, lealtad y virtudes profesionales, así como los servicios eminentes que hayan prestado en los campos de la seguridad pública y de la prevención y represión de la delincuencia;

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989 y dispuso que estas deberían ser otorgadas por decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración del expediente respectivo por parte de la Comisión de Personal de IDAS;

Que el 31 de octubre de 2004, se conmemora el Quincuagésimo Primer Aniversario de la creación del Departamento Administrativo de Seguridad;

Que el Director del Departamento, solicita el otorgamiento de la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de “Servicios Distinguidos” categoría Especial para unos funcionarios que hayan prestado eminentes servicios a la institución y su espíritu

de colaboración y auxilio haya sido fundamental para el cumplimiento de tareas y objetivos que la ley le ha señalado;

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios Carlos Alberto Arzayús Guerrero, Luz Marina Rodríguez Cárdenas y Jairo Arturo Parra Cuadrado, del Departamento Administrativo de Seguridad que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales;

Que en mérito de lo expuesto el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Otorgar la Distinción “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de “Servicios Distinguidos” categoría Especial a los siguientes funcionarios:

Doctor Carlos Alberto Arzayus Guerrero, Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Inteligencia.

Doctora Luz Marina Rodríguez Cárdenas, Subdirectora de Antisecuestro de la Dirección General Operativa.

Doctor Jairo Arturo Parra Cuadrado, Profesional Operativo 202-17 del Grupo de Antiexplosivos de la Subdirección de Investigaciones Estratégicas dependiente de la Dirección General Operativa.

Artículo 2º. Las distinciones a que se refiere el presente decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBEVÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Jorge Aurelio Noguera Cotes.